



PROVINCIA DE SANTA FE
Sindicatura General de la Provincia

RESOLUCIÓN N° 006/16

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 30/03/2016

VISTO :

La necesidad de aprobar el Plan de Acción Anual 2016 de la Sindicatura General de la Provincia, que se sustancia dentro del Expediente N° 11121-0001487-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de cumplir con lo dispuesto por la Ley N° 12.510, en el Artículo N° 186 inciso e) “Aprobar sus planes anuales de trabajo y los de las delegaciones, orientando y supervisando su ejecución y resultados” y en el Artículo N° 190 inciso f) “Elevar anualmente a la consideración del titular del Poder Ejecutivo, el plan de acción y presupuesto de gastos, para su posterior incorporación al proyecto de ley de presupuesto general”, se ha elaborado el Plan de Acción Anual 2016;

Que el mismo forma parte de las acciones a desarrollar dentro de la línea de trabajo establecida por la conducción que propone avanzar en procesos de planificación (elaborar el Plan Estratégico Institucional y el Plan de Acción Anual);

Que en ese camino, y como primer paso de la planificación estratégica, se dictó la Resolución N° 003/2016 por la que se dio entidad normativa a la Misión, Visión, Valores y Objetivos Estratégicos del organismo;

Que en ese mismo sentido, se decidió darle también rango de resolución al Plan de Acción Anual 2016;

Que la elaboración y aprobación del Plan constituye un hecho significativo y trascendente para el organismo, ya que es el primero desde su creación;

Que el Plan de Acción es un documento que sintetiza y expone las principales actividades que desarrollará la Sindicatura General de la Provincia durante el año 2016, en su carácter de órgano rector del sistema de control interno;

Que dicho instrumento permite tener mayor previsión en el desarrollo de las acciones, claridad en la definición de los objetivos de trabajo, optimización en el funcionamiento del ente y mejora en la asignación de los recursos disponibles;

Que para la formulación del mismo, se partió de las líneas de acción fijadas por la conducción, que se enuncian a continuación: potenciar el perfil del organismo basado en el ejercicio del control contributivo; fortalecer el rol rector de la Sindicatura General de la Provincia en el sistema de control interno; asesorar a las Jurisdicciones y Entidades en la definición e implementación de un modelo de control interno integral e integrado; avanzar en procesos de planificación (confeccionar el Plan



PROVINCIA DE SANTA FE
Sindicatura General de la Provincia

Estratégico Institucional y el Plan de Acción Anual); elaborar un mapa de riesgos que abarque la totalidad del universo de control; confeccionar el Plan de Formación y Capacitación para los trabajadores de la Sindicatura General y de la Administración Pública Provincial en materia de control interno; fortalecer la imagen institucional, tanto interna como externamente; comunicar y difundir las actividades del organismo; y desarrollar vínculos institucionales (profundizar los existentes y generar nuevos);

Que dichos lineamientos junto con la Misión, Visión, Valores y Objetivos Estratégicos definidos en la Resolución N° 003/2016, el personal disponible y el presupuesto aprobado para el presente año, configuran los elementos fundamentales que se consideraron para la elaboración del Plan;

Que la Gerencia de Asuntos Legales de la Sindicatura General de la Provincia ha tomado la intervención, expidiéndose en forma favorable respecto de la aprobación de la norma proyectada;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas al Síndico General por el artículo N° 190 inciso f) de la ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

POR ELLO:

EL SINDICO GENERAL DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - Apruébese el Plan de Acción Anual 2016 de la Sindicatura General de la Provincia, que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2° - Elévese el Plan de Acción Anual 2016 de la Sindicatura General de la Provincia al Titular del Poder Ejecutivo Provincial de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 190 inciso f) de la Ley N° 12.510.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO C.P. EMILIANO I. ARZUAGA
Síndico General de la Provincia